

Suplente: Don Joaquín Ramón Rodríguez, Técnico de Administración Civil del Estado.

4. Don Francisco Pachón Franco, Secretario general interino de la Corporación.

Secretario del Tribunal: Don Daniel Puch Rodríguez Caso, funcionario administrativo de la Sección de Personal.

Lo que se hace público, concediéndose un periodo de reclamaciones contra la lista de admitidos, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, pudiendo ser recusados los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la propia Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de septiembre de 1971.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—6.055-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) por la que se anuncia concurso libre de méritos para proveer una plaza vacante de Aparejador municipal de dicha Corporación.

Este Ayuntamiento ha acordado proveer, mediante concurso libre de méritos, una plaza vacante de Aparejador municipal de esta Corporación, dotada con el emolumento básico anual de 47.500 pesetas (grado retributivo 10), dos pagas extraordinarias y demás beneficios concedidos a los funcionarios de la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 185, de fecha 13 de agosto de 1971.

Hinojosa del Duque, 14 de agosto de 1971.—El Alcalde.—4.896-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Irún referente a la convocatoria de una plaza de Oficial mayor.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre del año en curso aparece un anuncio del excelentísimo Ayuntamiento de Irún referente a la convocatoria de una plaza de Oficial mayor. Para conocimiento de quienes estén interesados por la referida plaza, aclaramos lo siguiente:

En donde dice: «Se convoca concurso y simultáneas para proveer en propiedad la vacante de Oficial mayor», debe ser: «Se convoca concurso y simultáneas de oposición para proveer

en propiedad la plaza de Oficial mayor, vacante en la plantilla de esta Corporación.».

Las bases de dicha convocatoria han sido insertadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» de fecha 3 de septiembre de 1971, número 30.

Irún, 21 de septiembre de 1971.—El Alcalde.—6.049-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) referente a la convocatoria para proveer por concurso u oposición, simultáneo, la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 9 del actual, número 188, publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso u oposición, simultáneo, la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, vacante en la actualidad. Esta plaza pertenece al grupo de funcionarios técnico-administrativos cualificados, y tiene asignado el grado retributivo 19, correspondiéndole un emolumento básico de 102.300 pesetas anuales, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás que establecen las disposiciones vigentes.

Podrán tomar parte en el concurso de méritos únicamente los que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, y en el supuesto de que no se presenten éstos, se celebrará oposición entre los Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas que lo hayan solicitado. En los dos casos solo podrán optar a dicha plaza los que no se hallen inhabilitados para ello, ni aparezcan incursos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas reglamentariamente.

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso u oposición será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entradas de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de concurso u oposición.

Los que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, presentarán, junto con la instancia, una ficha igual al modelo que rige para los concursos de provisión de Secretarios de Administración Local de primera categoría, acreditando el contenido de la misma con el visado del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, o con las certificaciones expedidas por el funcionario de dicho Centro directivo. Los opositores, en su caso, harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases primera y tercera de la convocatoria.

Sagunto, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde.—4.861-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de agosto de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de junio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Estefanía Sarrias Huarte.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia en la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Estefanía Sarrias Huarte, viuda del Brigada de Artillería don Silvano Ocariz Osés, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendida por Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre y 30 de diciembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, y estímulando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Estefanía Sarrias Huarte, en relación con los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre y 30 de diciembre de 1968, que anulamos por no

estar ajustados al vigente Ordenamiento Jurídico y en su lugar declaramos el derecho de la actora a que por el meritado y Supremo Consejo se lleve a cabo un nuevo señalamiento del haber pasivo de aquella, aplicando, como regulador, el sueldo del empleo de Capitán; todo ello con la adopción de las medidas adecuadas para la plena efectividad de tal derecho.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.